AGREGA VALOR A LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES PERMISOS Y SERVICIOS.

DECRETO EX. Nº 088

MELIPILLA, 24 ENE. 2007

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. Nº 1590, de fecha 30 de diciembre de 2004, que dicta Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
b) El Decreto Ex. Nº 896, de fecha 17 de agosto de 2006, que Agrega valor a la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
c) El Decreto Ex. Nº 923, de fecha 23 de Agosto de 2006, que Modifica Decreto Ex. Nº896, de fecha 17 de Agosto de 2006;
d) El Decreto Ex.Nº1549, de fecha 01 de diciembre de 2006, que agrega Valor a la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
e) El Memorándum Nº134, de fecha 05 de diciembre de 2006, de la Administración del Cementerio Municipal;
f) El Memorándum Nº136, de fecha 07 de diciembre de 2006, de la Administración del Cementerio Municipal;
g) El Memorándum Nº143, de fecha 15 de diciembre de 2006, de la Oficina de Rentas y Patentes;
h) El Acuerdo Nº0138, de fecha 24 de mayo de 2005, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;
i) El Acuerdo Nº0153, de fecha 06 de junio de 2005, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;
j) El Acuerdo Nº0545 de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 18 de Diciembre de 2006;
k) El Decreto Ex Nº1698, de fecha 29 de diciembre de 2006; que modifica y agrega Valores a la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
l) El Acuerdo Nº0567, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 08 de enero de 2007;
m) El Decreto Ley Nº 3.063, Ley de Rentas Municipales;
n) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- **AGREGASE**, el siguiente valor a la ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Conseciones Permisos y Servicios:

- Se cobrará 2 UTM a las personas que sean sorprendidas botando basuras en los bienes

2.- La Dirección de Inspección será la encargada de fiscalizar lo ya decretado.

Anótese, transcríbase, comuníquese, publíquese en un diario local y archívese.

FERNANDO PEREZ VILLAGRAN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ARB/dom.-
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Diario Local
- Juzgado Policia Local
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/